



FIRMADO POR

La alcaldesa de Ayuntamiento de Haro  
Guadalupe Fernández Prado  
26/02/2026



NIF: P2607100A

Vista la necesidad de aprobar las Bases del XXIX Certamen Nacional de Teatro Garnacha de Rioja, Haro 2026.

Visto el informe de fiscalización.

Esta Alcaldía-Presidencia, en uso de las facultades que le son conferidas,

#### **RESUELVE**

1).- Aprobar las siguientes Bases:

El Ayuntamiento de Haro y la compañía La Garnacha Teatro convocan el XXIX Certamen Nacional de Teatro Garnacha de Rioja que vuelve a reivindicarse como un escenario global de las manifestaciones teatrales del país, en su diferentes disciplinas y géneros, y constará de dos secciones, ambas de carácter competitivo: una reservada a grupos amateurs, que se celebrará en los meses de mayo y junio de 2026, y otra oficial en la que podrá participar cualquier grupo o compañía teatral profesional que se celebrará entre los meses de noviembre y diciembre de 2026.

#### **SECCIÓN AMATEUR**

1.- Abierta a la inscripción de grupos o compañías de carácter aficionado que, una vez superado el proceso de selección previo, representarán sus montajes en el Teatro Bretón de los Herreros de Haro (La Rioja) durante los fines de semana de mayo y junio de 2026, ajustándose para ello a las medidas y características técnicas de la sala que se detallan en el anexo adjunto a estas bases.

2.-Será el público asistente el que, mediante votación secreta, concederá los principales galardones del certamen:

-PRIMER PREMIO, consistente en placa, caja de vino y programación de la función seleccionada dentro del circuito escénico de la Consejería de Cultura, Turismo, Deporte y Juventud del Gobierno de La Rioja a lo largo de la temporada 2026/2027.

-SEGUNDO PREMIO, consistente en placa y caja de vino.

3.- El Comité Organizador otorgará, además, el PREMIO ESPECIAL GARNACHA DE RIOJA, dotado de placa, caja de vino y programación de la función seleccionada dentro del Festival Nacional de Teatro Aficionado UNIR 2027.

4.- Todas las representaciones se realizarán en castellano.

5.- Correrán por cuenta de la organización los gastos derivados de los derechos de autor, si bien la autorización y derechos de representación serán tramitados por los grupos participantes.

6.- Los grupos asumirán todos los costes de PERSONAL DE CARGA Y DESCARGA,



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Haro  
AGUSTÍN HERVIAS SALINAS  
27/02/2026





FIRMADO POR

La alcaldesa de Ayuntamiento de Haro  
Guadalupe Fernández Prado  
26/02/2026



NIF: P2607100A

sin contemplarse excepciones en ningún caso.

7.- Para inscribirse en el certamen, las compañías y grupos interesados deberán remitir a la organización, y **obligatoriamente** mediante correo postal a la dirección XXIX CERTAMEN NACIONAL DE TEATRO AMATEUR GARNACHA DE RIOJA HARO 2026, apartado de Correos número 2030 (26080 Logroño), la siguiente documentación:

- Solicitud de inscripción debidamente cumplimentada e impresa.
- Historial del grupo.
- Críticas de prensa, si las hubiera.
- Copia íntegra e impresa del texto de la obra.
- Vídeo completo de la obra, en castellano, en soporte DVD o pendrive.
- Certificado de exención de IVA.

8.- Los grupos seleccionados para la puesta en escena de sus montajes en la fase final del certamen deberán remitir a través de We Transfer, en un plazo nunca superior a los 5 días, a contar desde la comunicación oficial de la convocatoria, y a la dirección de correo electrónico (**harogarnachaderioja@haro.org**) la siguiente información:

- Reparto, dirección y breve sinopsis.
- Fotos del montaje y puesta en escena, ficha técnica y artística.
- Fotocopia del C.I.F. y datos de la razón social que facturará el montaje seleccionado.
- Escrito de aceptación a la propuesta de representación.

9.- El Comité organizador podrá solicitar, no obstante, la documentación que considere oportuna para verificar si los aspirantes tienen tal condición de aficionado, rechazando la participación de los grupos que no reúnan los requisitos que se exigen.

10.- Las obras seleccionadas para la fase final serán interpretadas sin cambios de texto con respecto al enviado al formalizar la inscripción y con el mismo reparto que aparezca en el vídeo enviado. Cualquier modificación introducida en uno u otro caso deberá ser notificada y justificada con antelación ante el Comité Organizador del certamen, que adoptará la decisión que considere oportuna al respecto, ya que el incumplimiento de este punto podría ser motivo de descalificación y pérdida del derecho a la remuneración económica establecida.

11.- El plazo concedido para la presentación de propuestas escénicas a concurso concluirá el **23 de marzo de 2026**.

12.- Todos los grupos que accedan a la fase final serán contratados formalmente por el Ayuntamiento de Haro que abonará diferentes cuantías económicas por los siguientes conceptos:

- 12.1.- 900 euros por la representación.
- 12.2.- Como compensación por desplazamiento, 0,35 euros por kilómetro recorrido en la ida y la vuelta para un sólo vehículo desde la localidad de origen hasta Haro, con un máximo de 300 euros.
- 12.3.- Dieta de 80 euros para cada uno de los actores de la compañía y dos técnicos auxiliares, con un máximo de 500 euros.



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Haro  
AGUSTÍN HERVIAS SALINAS  
27/02/2026





FIRMADO POR

La alcaldesa de Ayuntamiento de Haro  
Guadalupe Fernández Prado  
26/02/2026



NIF: P2607100A

13- La compañía ganadora deberá estar representada en la entrega de premios por dos de los componentes que figuren en el reparto o la ficha técnica del espectáculo, asumiendo la organización los gastos de alojamiento y media pensión en habitación doble.

### SECCIÓN PROFESIONAL

1.- Podrá participar en la fase oficial del XXIX Certamen Nacional de Teatro Garnacha de Rioja cualquier grupo o compañía teatral profesional que se ajuste a las bases que regulan la convocatoria, accediendo de esa manera al proceso de selección previa que determinará la identidad de los finalistas que representarán sus montajes en el Teatro Bretón de los Herreros de Haro, cuyas características (medidas de escenario y equipamiento técnico) se adjuntan en el anexo de estas bases, entre los meses de noviembre y diciembre.

2.- El PREMIO GARNACHA DE RIOJA establece, además de un trofeo y una caja de vino de reserva, la entrega a la compañía ganadora de 18.000 euros (incluido el IVA y todas las cargas fiscales aplicables) como pago previo por la contratación y realización de dos funciones de la obra galardonada dentro del circuito escénico regional y con cargo al Gobierno de La Rioja y 4.000 euros (incluido el IVA y todas las cargas fiscales aplicables) por parte del Ayuntamiento de Haro.

3.- Los miembros del jurado concederán, además, las siguientes distinciones:

- 3.1.- GARNACHA A LA MEJOR DIRECCIÓN: Trofeo y Caja de vino Reserva.
- 3.2.- GARNACHA A LA MEJOR INTERPRETACIÓN FEMENINA: Trofeo y Caja de vino.
- 3.3.- GARNACHA A LA MEJOR INTERPRETACIÓN MASCULINA: Trofeo y Caja de vino.
- 3.4.- GARNACHA AL MEJOR MONTAJE ESCÉNICO (iluminación, sonido, escenografía y vestuario): Trofeo y Caja de vino.
- 3.5.- GARNACHA A LA MEJOR INTERPRETACIÓN FEMENINA DE REPARTO: Trofeo y Caja de vino.
- 3.6.- GARNACHA A LA MEJOR INTERPRETACIÓN MASCULINA DE REPARTO: Trofeo y Caja de vino.

4.- En última instancia serán los asistentes al certamen los que, mediante votación, concederá además el PREMIO DEL PÚBLICO, dotado de Trofeo y Caja de Vino.

5.- Todas las representaciones se realizarán en castellano.

6.- Para inscribirse en el certamen, las compañías y grupos interesados deberán remitir a la organización, y **obligatoriamente** mediante correo postal a la dirección XXIX CERTAMEN NACIONAL DE TEATRO GARNACHA DE RIOJA HARO 2026, apartado de Correos número 2030 (26080 Logroño), la siguiente documentación:



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Haro  
AGUSTÍN HERVIAS SALINAS  
27/02/2026





FIRMADO POR

La alcaldesa de Ayuntamiento de Haro  
Guadalupe Fernández Prado  
26/02/2026



NIF: P2607100A

- Solicitud de inscripción debidamente cumplimentada e impresa.
- Copia íntegra e impresa del texto de la obra.
- Historial del grupo.
- Críticas de prensa, si las hubiera.
- Vídeo completo de la obra, en castellano, en soporte DVD o pendrive.
- Calendario de actuaciones hasta el 30 de septiembre.
- Cualquier otra documentación que consideren oportuna.

7.- Los grupos seleccionados para la puesta en escena de sus montajes en la fase final del certamen deberán remitir a través de We Transfer, en un plazo nunca superior a los 5 días, a contar desde la comunicación oficial de la convocatoria, y a la dirección de correo electrónico (**harogarnachaderioja@haro.org**) la siguiente información:

- Reparto, dirección y breve sinopsis.
- Fotos del montaje y puesta en escena, ficha técnica y artística.
- Fotocopia del C.I.F. y datos de la razón social que facturará el montaje seleccionado.
- Escrito de aceptación a la propuesta de representación.

8.- Se concede de plazo para la presentación de propuestas escénicas a concurso hasta el **3 de julio de 2026**, tomándose como referencia oficial la fecha del matasellos de la oficina de origen. Se admitirá, no obstante, hasta el **31 de agosto de 2026** el envío parcial de la documentación solicitada si se ha tramitado correctamente la inscripción en el Certamen dentro de los plazos formalmente establecidos.

9.- El Comité Organizador, presidido por la Sra. Alcaldesa Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Haro, nombrará un Comité de Selección que estará integrado por miembros de la compañía La Garnacha Teatro y personas relacionadas con el mundo del teatro en la Comunidad Autónoma de La Rioja y elegirá, basándose en la documentación recibida y de entre todos los montajes recibidos, un máximo de siete compañías para que participen en la fase final.

10.- Las obras seleccionadas deberán ser representadas sin cambios de texto respecto al enviado previamente al formalizar la inscripción y con el mismo reparto que aparezca en el vídeo enviado. Cualquier modificación que pudiera ser introducida en uno u otro caso deberá ser notificada con antelación al Comité Organizador del Certamen que adoptará la decisión que considere oportuna al respecto, ya que el incumplimiento de este punto podría ser motivo de descalificación y pérdida del derecho a la remuneración económica.

11.- Correrán por cuenta de la organización los gastos derivados de los derechos de autor. La autorización y derechos de representación serán tramitados, no obstante, por los grupos seleccionados.

12.- Cualquier desembolso que pueda generar la adquisición de un elemento de montaje, la contratación de técnicos de luces o sonido, así como de PERSONAL DE CARGA Y DESCARGA, será asumido por las compañías, sin que se contemple ninguna excepción en este apartado.

13.- El fallo del Comité de Selección será comunicado a todos los grupos inscritos en la



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Haro  
AGUSTÍN HERVIAS SALINAS  
27/02/2026





FIRMADO POR

La alcaldesa de Ayuntamiento de Haro  
Guadalupe Fernández Prado  
26/02/2026



NIF: P2607100A

sección oficial, de carácter competitivo, antes del **10 de octubre de 2026** y los grupos seleccionados deberán confirmar su asistencia en el plazo de cinco días, contados a partir de la fecha de recepción del acta. Cada finalista representará su montaje en la fecha y lugar asignados por el Comité Organizador.

14.- Todos los grupos que accedan a la fase final serán contratados formalmente por el Ayuntamiento de Haro que abonará diferentes cuantías económicas por los siguientes conceptos:

14.1.- 3.000 euros en concepto de representación.

14.2.- Como compensación por desplazamiento, 0,35 euros por kilómetro recorrido en ida y vuelta para un sólo vehículo del grupo desde la localidad de origen hasta Haro, con un máximo de 500 euros.

14.3.- Dieta de 80 euros por cada uno de los actores, más dos técnicos auxiliares, de la compañía participante con un máximo de 960 euros.

(En estas cuantías se incluyen todos los conceptos, tales como IVA, seguros o alojamiento, y se detallarán en el contrato con el Ayuntamiento de Haro, liquidándose una vez se proceda a la emisión de la pertinente factura).

15.- Los grupos que accedan a la fase final de la Sección Oficial deberán estar obligatoriamente representados en el acto de clausura y entrega de premios, ya que la no asistencia a esta gala implicaría la reducción del pago a la compañía ausente en hasta un 50 % de las cantidades fijadas como caché por actuación. Al presentar su instancia, todos ellos aceptan esta base. Los gastos de alojamiento en régimen de media pensión serán cubiertos por la organización. Únicamente el Comité Organizador podrá valorar circunstancias especiales que eximan del cumplimiento de esta cláusula.

---

### ANEXO COMÚN A LAS DOS CONVOCATORIAS

1.- Para la coordinación y gestión de todos los procesos del Certamen Nacional de Teatro Garnacha de Rioja, tanto en sección amateur como oficial y profesional, se constituye el Comité Organizador que tendrá la siguiente composición:

#### **PRESIDENCIA**

D<sup>ª</sup>. Guadalupe Fernández Prado, Ilma. Sra. Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Haro.

D. José Luis Pérez Pastor, Ilmo. Sr. Consejero de Cultura, Turismo, Deporte y Juventud del Gobierno de La Rioja.

#### **COORDINADORA INSTITUCIONAL**

D<sup>ª</sup>. Ascensión Alonso Ruiz, Concejala de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Haro.

#### **DIRECTOR ARTÍSTICO**



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Haro  
AGUSTÍN HERVIAS SALINAS  
27/02/2026





FIRMADO POR

La alcaldesa de Ayuntamiento de Haro  
Guadalupe Fernández Prado  
26/02/2026



NIF: P2607100A

D. Vicente Cuadrado Palma, Director de La Garnacha Teatro.

**DIRECTORA ADJUNTA**

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> José Pascual González

**PRESIDENTA COMITÉ DE SELECCIÓN**

D<sup>a</sup>. Rebeca de Apellániz Pinillos

2.- Además de las funciones que resulten programadas dentro de las dos secciones competitivas, y de forma complementaria a las mismas, el Ayuntamiento de Haro podrá programar diversas actividades vinculadas igualmente con la artes escénicas y musicales para completar el desarrollo de ambas convocatorias con otro tipo de disciplinas como teatro de calle, infantil, café teatro, espectáculos en las bodegas y cualquiera otra manifestación que determine la organización del certamen para dar más realce a los ciclos y responda a la expectativas del público.

3.- Las actuaciones pactadas con el Gobierno de La Rioja se programarán preferentemente antes del 28 de septiembre de 2027, siempre previo acuerdo entre el Gobierno de La Rioja y las compañías ganadoras, en dos salas del circuito teatral riojano y a lo largo de un fin de semana, anunciándose formalmente como EL CERTAMEN GARNACHA DE RIOJA EN GIRA.

4.- Para el aporte de las cantidades económicas reconocidas en concepto de premios se llevarán a cabo las actuaciones oportunas, de acuerdo a la legislación vigente.

5.- La documentación recibida quedará en poder del Comité Organizador.

6.- Los datos de los grupos que participen en la convocatoria serán recogidos en un fichero bajo la denominación BASE DE DATOS GRUPOS TEATRALES CERTAMEN GARNACHA DE RIOJA, para facilitar su organización e información, y podrán ser cedidos, de conformidad con la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal. Los interesados podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/99, de Protección de Datos de Carácter Personal, regulada de acuerdo al Real Decreto 1720/2007 de 21 de diciembre que establece el Reglamento Regulator de la citada ley.

7.- Para cualquier aclaración sobre la dinámica del certamen, los interesados podrán ponerse en contacto con Vicente Cuadrado Palma, director artístico del certamen, mediante llamada telefónica al número 609423837 o escrito a la dirección electrónica de la organización ([harogarnachaderioja@haro.org](mailto:harogarnachaderioja@haro.org)).

8.- Cualquier circunstancia no prevista en las presentes bases será resuelta de forma inapelable por el Comité Organizador.

9.- La participación en las diferentes secciones del certamen implica la total aceptación de estas bases.

10.- La coordinación administrativa del certamen corresponderá al Área de Cultura del Ayuntamiento de Haro.



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Haro  
AGUSTÍN HERVIAS SALINAS  
27/02/2026





FIRMADO POR

La alcaldesa de Ayuntamiento de Haro  
Guadalupe Fernández Prado  
26/02/2026



NIF: P2607100A

Administración Cultura

Expediente 1764129E

2).-Facultar a Alcaldía para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Haro  
AGUSTÍN HERVIAS SALLINAS  
27/02/2026



AYUNTAMIENTO DE HARO

Código Seguro de Verificación: VFCA AAP9 D7JY WRK4 M4YN

**Decreto Nº 1786 de 26/02/2026 "BASES DEL CERTAMEN DE TEATRO GARNACHA RIOJA 2026" - SEGRA 979139**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://haro.sedipualba.es/>

Pág. 7 de 7